

RAPI EXPRESS DE DIONEL CARRILLO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 31 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida con traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-54025

ESTE FOLIO PERTENECE A:

RAPI EXPRESS DE DIONEL CARRILLO, F.P

Número de expediente:

454-54025

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO Su Despacho Quien suscribe, DIONEL AVELINO CARRILLO AVENDAÑO, de estado civil soltero, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.803.699, con el debido respeto acudo ante usted para exponer A partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad La misma se registrará por las normas previstas en el Código de Comercio vigente y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Firma Personal tendrá denominación comercial **RAPI EXPRESS DE DIONEL CARRILLO, F.P** siendo su domicilio principal Vereda 17, Casa Numero 17. Urbanización Conticinio, Sector Plata IV parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera del estado Trujillo Va parroquia Juan Ignacio Montilla Municipio Valera pudiendo establecer sucursales en cualquier otro sitio dentro o fuera de la República. Segunda: Su objeto principal será la compra y venta al mayor y detal, importación y exportación, comercialización y distribución, de todo tipo de bienes, productos y mercancías de licito comercio alimentos, bebidas y consumo de víveres en general, productos perecederos y no perecederos, charcutería, carnes, confitería, bebidas gaseosas, pasteurizados y alcohólicas, artículos hogar y limpieza e higiene, artículos de aseo personal, cosméticos, médicos y farmacéuticos de venta libre. papelería artículos de oficina cascos, útiles escolares, accesorios de celulares de telefonía celular y dispositivos electrónicos. Servicios logísticas y delivery, transporte, empaque y W de mercancías aunado a cualquier otro producto que de

manera directa se relacione con el objeto principal y de licito comercio. Tercera: El capital de la Firma Personal será DOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000,00) representado Balance De Inventario suscrito y pagado. Y yo la aquí firmante DIONEL AVELINO CARRILLO AVENDAÑO antes identificada por el presente documento declaro bajo juramento que los capitales con los cuales se está constituyendo esta firma personal para su otorgamiento en la presente fecha proceden de actividades licitas lo cual puede ser corroborado por los órganos respectivos y no tienen relación con actividades a hechos ilícitos contemplados en la leyes venezolanas y a su vez ya vez declaro que los fondos procedente a este acto tendrán un fin licito Cuarta: Como dicha Firma Personal es de mi única propiedad y responsabilidad, tiene en consecuencia el que pueda obligarla como titular de activo y pasivo y por ende responsable de su giro comercial Quinta: Dicha firma tendrá una duración de veinte (20) años, SEXTA: Dicha Firma Personal podrá abrir, girar cuentas bancarias, solicitar y conducir créditos de instituciones financieras o de particulares. y en fin realizar cualquier tipo de actividad permitida por la ley. Hago a usted esta participación en cumplimiento a lo previsto en el ordinal octavo (89) del artículo 19 del Código de Comercio, a los fines de su registro, fijación y publicación. Solicito se me expida copia certificada y del auto que sobre ella recaiga. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 26 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YUSNEYDA BRICEÑO IPSA N.: 130449, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 26595.55 Según Planilla RM No. 45400243058. La identificación se efectuó así: DIONEL AVELINO CARRILLO AVENDAÑO C.I: V-27803699 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **RAPI EXPRESS DE DIONEL CARRILLO, F.P** Número de expediente: 454-54025 CONST Miércoles 26 de Agosto de 2026, (FDOS) DIONEL AVELINO CARRILLO AVENDAÑO C.I: V-27803699 Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA N.O: **454.2026.3782** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA